

7.4.4 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

OBJETIVO:

Dar fe y registrar los diferentes actos del estado civil que realizan los habitantes del Municipio.

FUNCIONES:

- I. Llevar el registro de nacimientos, reconocimientos, matrimonio, divorcios y defunciones.
- II. Rendir a las autoridades federales, estatales y municipales los informes, las estadísticas y los avisos que dispongan las leyes.
- III. Fijar un lugar visible de la Oficialía, los derechos pecuniarios que causen las certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil, así como una copia de la Ley de Ingresos Municipales en la que aparezcan todos los costos de dichos actos.
- IV. Conservar bajo resguardo y responsabilidad el cuidado y mantenimiento de los libros y archivos de la Oficialía.
- V. Elaborar informe de actividades de su área y presentarlo a su jefe inmediato.
- VI. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.